

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO**

RESOLUCION EXENTA N° 2025

ARICA, 26 NOV 2012

VISTO:

1. Con fecha 03 de agosto de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°1231, de fecha 03 de agosto de 2011.
- 2.- Memorándum N° 2401 de fecha 26 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat", para la ejecución del proyecto denominado "Generación de un Plan de Manejo para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de las Algas Pardas en la Region de Arica y Parinacota, Basado en Parámetros Ecológicos y Biológicos Pesqueros de las Poblaciones Marcoalgales de la Región", código BIP 30110767-0
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, acuerdan modificar el convenio original con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**GENERACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE LAS ALGAS PARDAS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, BASADO EN PARÁMETROS ECOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS PESQUEROS DE LAS POBLACIONES MARCOALGALES DE LA REGIÓN**", código BIP 30110767-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
“GENERACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA
SUSTENTABLE DE LAS ALGAS PARDAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, BASADO
EN PARÁMENTROS ECOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS PESQUEROS, DE LAS POBLACIONES
MACROALGALES DE LA REGIÓN”
CÓDIGO BIP 30110767-0**

En Arica, a 26 de noviembre de 2012, comparecen la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, cédula nacional de identidad N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante **“la Universidad”** o **“UNAP”**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**, han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 03 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1231, de fecha 03 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada **“GENERACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE LAS ALGAS PARDAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, BASADO EN PARÁMENTROS ECOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS PESQUEROS, DE LAS POBLACIONES MACROALGALES DE LA REGIÓN”** Código BIP 30110767-0, en adelante **“Convenio original”**.
- b) Por Oficio UNAP/REC N° 330/2011, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, la modificación del presupuesto, en los ítems Gastos Personal Honorarios y Gastos de Operación, con el propósito de ejecutar los objetivos planteados.
- c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XXIII, según da cuenta el **Certificado N° 570**, de fecha 16 de Diciembre de 2011, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación del certificado CORE N° 138/2011 y N° 177/2011, con el objeto de reformular financieramente del presupuesto.
- d) Por Oficio UNAP/REC N° 138/2012, la Rector (S), solicitó al Gobierno Regional, una modificación del presupuesto, en el ítem Gastos de Operación, debido al incremento en el número de viajes y viáticos que deben incurrir el personal

asociado al programa, producto de las marejadas que impiden realizar los trabajos acordados.

- e) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XII, según da cuenta el **Certificado N° 223**, de fecha 26 de Junio de 2012, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación del presupuesto, de acuerdo a lo expuesto en el oficio UNAP/REC N° 138/2012.
- f) Por Oficio UNAP/REC N° 277/2012, la Rectoría de la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, ampliación de plazo y modificación del presupuesto, en los ítems Gastos Personal Honorarios, Gastos de Inversión y Gastos de Operación, debido al retraso en la toma de muestreos en la costa por malas condiciones del mar y a cambios en la Ley de Pesca y Acuicultura.
- g) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XIX, según da cuenta el **Certificado N° 384**, de fecha 08 de Octubre de 2012, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación presentada mediante Oficio UNAP/REC N° 277/2012.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio original por lo siguiente:

- a).- Reemplácese en la cláusula TERCERA: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO, al final del segundo párrafo "Objetivo General" del Convenio original, por lo siguiente:

TERCERO: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE EL CONVENIO

DONDE DICE: (Duración del proyecto 14 meses).

DEBE DECIR: (Duración del proyecto 17 meses).

- b).- Reemplácese en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, en tabla siguiente al párrafo primero, los ítems Personal Investigación y Profesionales, Personal Técnico y de Buceo, y Gastos de Operaciones del Convenio original, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC

Honorarios Personal Investigación y Profesionales		
Nº	Partidas	Presupuesto Final
1	Carlos Merino	20.136.000
2	Marcela Ávila	11.460.000
3	Pedro Pizarro	9.189.010

4	Pablo Céspedes	9.100.000
5	Karen Guissen	5.160.000
6	Rosa Rojo	6.448.000
7	Darío Contreras	4.250.000
8	Sebastián Abades	2.666.000
9	Julián Cáceres	2.666.000
Subtotal Honorarios Personal Investigación y Profesional		71.075.010
		\$

Honorarios Personal Técnico y de Buceo		
Nº	Partidas	Presupuesto Final
1	Raúl Veliz	3.633.000
2	Marco Tobar	4.635.000
3	Patricio Muñoz	6.300.000
4	Técnico Acuicultor	468.000
5	Natalia Trigo	600.000
6	Alicia Pizarro	600.000
7	Buzos	325.000
8	Secretaria Técnica	1.353.000
9	Auxiliar	640.000
Subtotal Honorarios Personal Técnico y Buceo		18.554.000
		\$

Gastos de Operaciones		
Nº	Ítems	Presupuesto Final
1	Material Técnico	7.836.002
2	Material Administración	952.006
3	Mantenimiento Vehículos	850.000
4	Pasajes Aéreos y Terrestres	2.750.010
5	Viáticos	10.254.006
6	Combustibles	4.600.000
7	Arriendos Inmuebles	2.800.000
8	Prestación de Servicios	6.500.000
9	Arriendo Embarcación	3.400.000
10	Comunicación	680.000
11	Alimentación	340.000
12	Otros Gastos	2.000.000
13	Arriendos Vehículos	200.000
Subtotal Gastos de Operación		43.162.024
		\$

Gastos de Inversión		
Nº	Ítems	Presupuesto Final
1	Luxómetro	3.728.000
4	Balanza	265.000
3	Equipamiento Buceo	2.000.000
2	Equipos Computacionales	1.600.000
6	Congeladoras	500.000
5	Refrigeradores	500.000
Subtotal Gastos de Inversión \$		8.593.000

Nº	Ítems	Presupuesto Aprobado	Rebajas	Incrementos	Presupuesto final
1	Gastos Personal Honorarios				
	Personal de Investigación y Profesionales	62.536.010	-668.000	9.207.000	71.075.010
	Personal Técnico y de Buceo	17.090.000	-936.000	2.400.000	18.554.000
	Muestradores Artesanales	18.480.000	0	0	18.480.000
	Subtotal Gastos Personal Honorarios	98.106.010	-1.604.000	11.607.000	108.109.010
2	Gastos de Operaciones	52.758.024	-9.596.000	0	43.162.024
3	Gasto de Difusión	3.800.000	0	0	3.800.000
4	Gastos de Inversiones	9.000.000	-407.000	0	8.593.000
5	Gastos de Administración	8.613.895	0	0	8.613.895
	Total aportes FIC GORE \$	172.277.929	-11.607.000	11.607.000	172.277.929

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 03 de agosto de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(5) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS


La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Ministerio de Educación.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACDG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes